

Expte. Núm.: 1894/2019/GEN Asunto: Acuerdo de aprobación convenio

YLENIA DÍAZ MORÁN, Secretaria del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, (Valencia),

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 15 de abril de 2019 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto que la mercantil CEMEX ESPAÑA OPERACIONES S.L.U. es titular de una explotación minera denominada "La Senyoreta", ubicada en la Partida Seminar, del término municipal de Riba-roja de Túria (Valencia) al amparo del correspondiente título minero habilitante consistente en una autorización para el aprovechamiento de recursos de la Sección A, número 909.

Visto que la explotación cuenta con el instrumento de intervención ambiental para el desarrollo de la actividad, otorgado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2013 objeto del expediente núm. 153/2013. La citada licencia refleja las actividades de extracción, trituración, tratamiento y clasificación de áridos para su posterior comercialización.

Visto que en 29 de julio de 2005 se firmó un Convenio entre la empresa Aricemex S.A. (cuyos derechos y obligaciones en relación con la explotación de la referida Cantera han sido cedidos a la mercantil CEMEX ESPAÑA OPERACIONES S.L.U.) y el Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria. El referido Convenio refería, entre otros, el compromiso en el fin de la explotación de extracción, clasificación y trituración y lavado de piedra el 31 de diciembre de 2013, posteriormente prorrogado hasta el día 31 de diciembre de 2015.

Visto que vencido el plazo, el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria requirió a la mercantil CEMEX para el cese inmediato de las actividades en el establecimiento referido, acordando, tras las alegaciones presentadas por la mercantil, la suspensión de los efectos del acuerdo adoptado.

Visto que el Ayuntamiento ha llegado a un acuerdo con la mercantil para llevar a cabo la restauración de la cantera para la implantación de una actividad que sí podría resultar compatible con el modelo de municipio, consistente en una instalación para la práctica del motociclismo en diversas modalidades.

Visto que, por ello, el Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria tiene la intención de celebrar con la citada mercantil un convenio de colaboración para el cese ordenado de las actividades mineras en la explotación "La Senyoreta"

Visto que con fecha 8 de abril fue emitido informe del letrado asesor del Ayuntamiento sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 12 de abril de 2019, se recibió el informe técnico así como el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento y la mercantil.

Visto que se ha emitido informe favorable con propuesta de resolución por la técnico de secretaria.

Visto que, de conformidad con la propuesta de convenio, la mercantil ha manifestado su intención de proceder a la finalización total en la actividad minera para la fecha de 31 de diciembre de 2024. Por otra parte, cuanto a la fecha máxima para finalizar los trabajos de restauración será el 31 de diciembre de 2027. Por ello, se justifica por razones técnicas que la duración del convenio tenga una duración de 8 años sin posibilidad de prórroga.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que excluye de su ámbito de aplicación los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo 6 del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 y siguientes) que regula el régimen jurídico aplicable a los convenios celebrados por las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la LRBRL por el que el órgano competente para aprobar el convenio es el Alcalde. No obstante, por resolución de alcaldía núm. 811/2018, de 22 de marzo, se delegó la competencia para aprobar los convenios en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria y la Empresa privada CEMEX ESPAÑA OPERACIONES S.L.U. en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y emplazarles para la firma del mismo.

**TERCERO.** En el caso, publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento el texto definitivo completo del Convenio dentro del mes siguiente a su aprobación.

**CUARTO.** Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

**QUINTO.** Comunicar al departamento de Secretaria a efectos de su inscripción en el Registro de Convenios.

Y para que conste expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en Riba-roja de Túria,

V°B. El Alcalde

Firmado por: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA Cargo: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA Fecha firma: 16/04/2019 12:58:03 CEST Firmado por: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 16/04/2019 12:58:03 CEST